

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 21 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 959/2011.*

Procedimiento: Social Ordinario 959/2011 Negociado: A3.

NIG: 2906744S20110014618.

De: Doña Rafael Contreras Floria.

Contra: Figueroa y Contreras, S.L.

### EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 959/2011 a instancia de la parte actora don Rafael Contreras Floria contra Figueroa y Contreras, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 20.11.12 del tenor literal siguiente:

### FALLO

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Rafael Contreras Floria frente a Figueroa y Contreras, S.L., sobre cantidad debo condenar y condeno a Figueroa y Contreras, S.L., a que abone a don Rafael Contreras Floria la cantidad de 20.092,58 euros, cantidad a la que deberá añadirse el 10% en concepto de mora debiendo estar y pasar asimismo el Fogasa por el pronunciamiento presente con respecto a las responsabilidades que pudieran acontecer.

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones promovida por don Juan Antonio Contreras Floria frente a Figueroa y Contreras, S.L., sobre cantidad debo condenar y condeno a Figueroa y Contreras, S.L., a que abone a don Juan Antonio Contreras Floria la cantidad de 19.055,58 euros, cantidad a la que deberá añadirse el 10% en concepto de mora debiendo estar y pasar asimismo el Fogasa por el pronunciamiento presente con respecto a las responsabilidades que pudieran acontecer.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Figueroa y Contreras, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiuno de noviembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.